



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR051T1025-040-00, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. RAFAEL MEDRANO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA LEVBETH MEDICAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. MAURICIO OLIVER HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha **12 de marzo de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **050GYR051T1025-040-00**, cuyo objeto consiste en la adquisición de Consumibles de Equipo Médico, para el ejercicio 2025, con una vigencia que comprende del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II.- En la **Cláusula Séptima** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.

III.- A efecto de incrementar el monto máximo del "**CONTRATO**" por los bienes adquiridos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" a través de su Área Requiriente, con oficio **371201 150200/1955/2025** de fecha 05 de diciembre de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación del "**CONTRATO**" incrementando en un **19.46% (diecinueve punto cuarenta y seis por ciento)** del monto máximo del contrato o cantidad de bienes adquiridos, para que se **entreguen** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2025.

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "**DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultada para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en los términos de la legislación vigente, para la consecución de los





CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-040-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255023

finés para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 146 y 148 fracción XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con la Escritura Pública número 21,820, de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-709102020-232408, de fecha 22 de octubre de 2020, el **Dr. Rafael Medrano Guzmán**, en su carácter de Representante Legal, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador del "CONTRATO", el **Dr. Juan Carlos Torres Parra**, Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número **0000497998-2025** de fecha **05 de diciembre de 2025**, emitido con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT). **Anexo 1 (Uno)**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en el "CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Mauricio Oliver Hernández**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA y el ANEXO 2 (DOS)** del "CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 74 párrafos primero y cuarto de la LAASSP, y 91 párrafo primero de su Reglamento.

El presente convenio modificadorio se instrumenta considerando el gasto que se tiene a la fecha, ya que lo pactado en el "CONTRATO" resulta insuficiente para cubrir las necesidades previstas hasta la fecha de conclusión de la vigencia, por lo que dicho contrato se modifica en un **19.46% (diecinueve punto cuarenta y seis por ciento)** en cuanto al monto máximo del contrato.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.





III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** y el **ANEXO 2 (DOS)**, a efecto de **incrementar el monto máximo en un 19.46% (diecinueve punto cuarenta y seis por ciento)** del **"CONTRATO"**, dentro del plazo originalmente convenido, como se observa a continuación:

Dice:

"...SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

*"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,108,000.00 (Tres millones ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por \$497,280.00 (Cuatrocientos noventa y siete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$7,770,000.00 (Siete millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a \$1,243,200.00 (Un millón doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).*

*El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el **Anexo 2 (Dos)**.*

*El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.*

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,712,800.00 (Tres millones setecientos doce ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** más impuestos por





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-040-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255023

\$594,048.00 (Quinientos noventa y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$9,282,000.00 (Nueve millones doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a \$1,485,120.00 (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el **Anexo 2 (Dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cant	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
17	379	171	3807	00	00	CATETER DE DRENAJE BILJAR 10.2 FR. CATETER COLA DE COCHINO DE 40 CM DE LONGITUD, CON MARCADOR RADIOOPACO A LOS 20 CM DESDE LA PUNTA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON 32 ORIFICIOS LATERALES EN LOS 20 CM DEL EXTREMO DISTAL, SISTEMA DE FORMACION DE CURVA CON LAZO DE BLOQUEO, ACOMPAÑADO DE CANULA BLANDA DE POLITETRAFLUORETILENO Y CANULA RIGIDA METALICA DE ACERO INXIDABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ULT10.2-38-40-P-325-CLB-RH. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR. CLAVE: 531.055.0024.03.010. MARCA: PHILLIPS. MODELO: AZURION 7 M20.	PIEZA	1	PIEZA	24	60	\$3,500.00	\$84,000.00	\$210,000.00





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-040-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255023

53	379	561	3516	00	00	<p>SET DE DRENAJE MULTIPROPOSITO 10.2 FR. COMPUESTO POR: 1. UN CATETER HIDROFILICO DE POLIETILENO 10.2 FR, DE 25 CM DE LONGITUD, CON MARCADOR RADIOPACO AL FINAL DE LA CURVA, CON 6 ORIFICIOS LATERALES, CON SISTEMA DE FORMACION DE CURVA Y LAZO DE BLOQUEO, 2. UN TROCER CALIBRE 21 GAUS Y 15 CM DE LONGITUD, 3. UNA GUIA DE NITINOL Y PUNTA DE PLATINO DE 0.018 GAUS Y 60 CM DE LONGITUD. 4. UN SISTEMA DE INTRODUTOR COAXIAL CON TRES COMPONENTES DOS BLANDOS Y UNO METALICO, CON MARCADOR METALICO EN EL COMPONENTE EXTERNO, 5. UNA GUIA METALICA TEFLONADA CON CALIBRE 0.38 FR Y MÍNIMO 100 CM DE LONGITUD. 6. DOS DILATADORES PARA TEJIDOS BLANDOS, CON CALIBRE 8 Y 11 FR RESPECTIVAMENTE. 7. DOS CANULAS UNA FLEXIBLE, BLANDA DE POLITETRAFLUORETILENO Y UNA CANULA RIGIDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE. 8. FIJADOR ADHERENTE A LA PIEL EN FORMA DE MARIPOSA QUE NO REQUIERA SUTURA PARA FIJAR A LA PIEL. 9. TUBO CONECTOR DE 30 CM DE LONGITUD CON EXTREMO ENROSCABLE EN CATETER Y OTRO EXTREMO CONICO PARA EMBONAR EN BOLSA UNIVERSAL DE RECOLECCION DE ORINA. PRESENTACION: SET. NUMERO DE CATALOGO: CLM-10.2-RH-NPAS-NT. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR. CLAVE: 531.055.0024.03.010. MARCA: PHILIPS. MODELO: AZURION 7 M20.</p>	SET	1	SET	480	1200	\$6,300.00	\$3,024,000.00	\$7,560,000.00
							Subtotal					\$3,108,000.00	\$7,770,000.00	
							IVA					\$497,280.00	\$1,243,200.00	
							Total					\$3,605,280.00	\$9,013,200.00	

Para quedar como sigue:

ANEXO 2. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cant	Tipo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
17	379	171	3807	00	00	CATETER DE DRENAJE BILIAR 10.2 FR. CATETER COLA DE COCHINO DE 40 CM DE LONGITUD, CON MARCADOR RADIOPACO A LOS 20 CM DESDE LA PUNTA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON 32 ORIFICIOS LATERALES EN LOS 20 CM DEL EXTREMO DISTAL, SISTEMA DE FORMACION DE CURVA CON LAZO DE BLOQUEO, ACOMPAÑADO DE CANULA BLANDA DE POLITETRAFLUORETILENO Y CANULA RIGIDA METALICA DE ACERO INOXIDABLE. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: ULT10.2-38-40-P-32S-CLB-RH. PARA SU USO EN EL EQUIPO: ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR. CLAVE: 531.055.0024.03.010. MARCA: PHILIPS. MODELO: AZURION 7 M20.	PIEZA	1	PIEZA	24	60	\$3,500.00	\$84,000.00	\$210,000.00





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-040-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255023

Table with columns for item description, quantity, unit, price, and total. Includes a detailed description of a drainage set and a summary table at the bottom with Subtotal, IVA, and Total values.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO UNO
CONTRATO 050GYR051T1025-040-01
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D255023

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: Dr. Rafael Medrano Guzmán, Director General de la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.
Row 2: Dr. Juan Carlos Torres Parra, Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico.

POR:
"EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C.
Row 1: Levbeth Medical, S.A. de C.V., LME051104FZ8

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO 050GYR051T1025-040-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR", POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAFAEL MEDRANO GUZMAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 15:44

[Redacted]

Firma:

Gg5Sa7AaiKAYFWNmOWP / SQAx6pavn9t3j2cWthRINp0KF2LZ+DFFG+qiRk4s10fUU7H52T31yAct2NC5kqMxPuLiQUHk5yOdU9owOMayLiCmiugajvuNpiwxc3UjNUVNERI+bdLS+uqFiA0wykTiyfIeN1V1f+6
KUXOA7S65NyFbH5JpxujYUvuYwmU5FDjsuBPFAtYH0od1xv4c2g6QqkpX2yF0Z2kfPo3U7GM+K94jLiLZ8FmCIahWvK3 / KomMEw4YnVdzYDsIwT46PI6izGHP8aGcfqZux+eyolg2Fca3ocw47jZ / +mb40kj8KHba
bAw17ISf6wKCgaqXMCaFA==

Firmante: JUAN CARLOS TORRES PARRA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 15:46

[Redacted]

Firma:

RHcTZ6m/ohkpr1V1m9JATWvfKy1gs7JyB84CPIlt4vAzZvLR08d3OfW+uHBRwE6+1PzDjieuxtNgNor1EHvXNQT1BaDnBV/51r07iCPDtEBBF9dIaraYVvK600HaERE054xKIOGIN9xyYoZv5AE/LNgxHiZqBSY9S
1+S1wr4r3Y0+1kTsOEVRA2XNoN0k16Qksh9NKYf5QlFnBzdPkt4dk/GbyeIDZGDV0hnoIBor1PobHLzEWB9MIspn9wRK9y5Yj90YAz0xUOrWeZZfAlr2sUZoo/aCz3PiiMynNBQmzxLoJzOCeIkgDZsHv1T9Ih98
5CkG4940ItmCTQ5vzwz12Zw==

Firmante: LEVBETH MEDICAL SA DE CV

RFC: LME051104FZ8

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 17:19

[Redacted]

Firma:

GY'Y'ja [Redacted] cgF: 7ZVUXYbUcf[[[Redacted] dcf VdbgjXYfUrgY [Redacted] UY06 VdbZXYbVJU ntl ei Y VdbHjYbY XUrcg dYfgcbUYg VdbWfbjYbYgUi bU
dYfgcbU ZgJMJ [Redacted] XybhjZMMXUc [Redacted] YzXY VdbZfa [Redacted] Vdb [Redacted] cgUfH [Redacted] cgz% [Redacted] DzffUC dfja Yfc [Redacted] mP&S XY [Redacted] U@m YbYFU XY HfUbgdUYbVJU m5WWgc U
[Redacted] U-5Zfa UY06 D-VJM'

euUAatUYIUgCw0+BcXxa2O62sU2peGk5pyUMsxJ8qekxwJ1w7dWM+hZw4iKys67uLXnDoM06ya6KO+1ZXz535MmL3ITb4HG9uRIYU2M1LG4xwqRP62qzYU+aXNzaLTmv7G1je1JjMMwn7UTvmySOzKj0iwOmaEnV
VRhQ/6/yU3Ie5QLn5L9KQXZCVnrLtY/C1/6y+N7FyZF/FSSeqnazmrWE5s5G9fgiS6jtcqxQi6Y2A3RJs16x5Os/fZL2GrFqPLy0QBFJ5BFizax94LpYPP8D355ISvQaNQE11Ou1km8BjPHJPNUkEvDxroYtoXOe
jy7/oaVt+poc1+wMAJ+dOw==